

SAN LUIS, 07 JUN 2013

VISTO:

El EXP-USL: 8392/11, donde se solicita se llame a concurso de un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVO TEMPORARIO**, con destino al **AREA N° 4 - CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE**, con temas relativos a **"DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES"**, de la **carrera PROFESORADO DE EDUCACION ESPECIAL**, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas en su sesión del día 22 de Mayo de 2013 aprobó el llamado a concurso y el jurado propuesto.

Que el mismo se regirá por la Ordenanza del Consejo Directivo N° 01/86.
Que Dirección Administrativa a fs. 6, realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Llamar a concurso un cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA SEMIEXCLUSIVO TEMPORARIO**, con destino al **AREA N° 4 - CURRÍCULUM Y DIDÁCTICA del DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y FORMACION DOCENTE**, con temas relativos a **"DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES"**, de la **carrera PROFESORADO DE EDUCACION ESPECIAL**, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios y hasta un año, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Directivo N° 01/86.

ARTICULO 2º- Declarar abierta la inscripción por el término de **SIETE (07)** días hábiles universitarios, desde el día **MARTES ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (11-06-13)** y **HASTA el día MIERCOLES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (19-06-13)**, de lunes a viernes, de 08,30 a 12,00 horas en el Departamento. Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso.

TITULARES:

**ESP. NORMA ALICIA SIERRA
PROF. MARTHA HORAS
MAG. BEATRIZ DE DIOS**

CORRESPONDE RESOLUCION CD N°

085



-2-

SUPLENTES:

ESP. SAADA BENTOLILA
ESP. RAMONA DOMENICONI
PROF. SANDRA BOSO

ARTICULO 4º. Los aspirantes deberán presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Curriculum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION CD Nº 085
OJG



Ab. LUZ MARIA VINALS SORIA
Secretaria General
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

Lic. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Facultad de Ciencias Humanas
UNSL